



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001661  
FOLIO TRÁMITE: 73.729  
NOMBRE: ARREGUIN PEREZ SALVADOR  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LA GUADALUPANA  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS  
CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 130  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017  
FECHA EXPEDICIÓN: 17-Mayo-2017  
EXTERIOR: S/N  
INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017  
IMPORTE: \$1,976.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.

AUTORIZA



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARREGUIN PEREZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas máximas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.